

MODIFICA RESOLUCIÓN QUE INDICA.

VALPARAÍSO, **viernes, 10 de abril de 2026**

RES. EX. N° **00940/2026**

**VISTO:** La solicitud presentada por el S.T.I. de Buzos Mariscadores y Orilleros Bucaneros del Mar, mediante carta ingresada con fecha 10 de marzo de 2026, contenida en el Expediente Cero Papel N° 3.018 de 2026; lo informado por la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría mediante Memorándum (D.P.) N° 337/2026, de fecha 02 de abril de 2026; las Leyes N° 19.880, N° 20.437 y N° 20.657; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el D.S. N° 430 de 1991, lo dispuesto en el D.F.L. N° 5 de 1983, el D.S. N° 355 de 1995 y el Decreto Exento N° 511 de 2018, todos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; las Resoluciones Exentas N° 1.102 y N° E-2021-571 de 2021, N° 1.061, N° 1.763 y N° E-2022-656 de 2022, N° E2023-521 de 2023, N° 410, N° E-2024-715 de 2024, N° E-2025-499 de 2025, y N° 643 de 2026, todas de esta Subsecretaría.

#### **CONSIDERANDO:**

1.- Que, mediante Resolución Exenta N° E-2025-499 de 2025, esta Subsecretaría aprobó el cuarto informe de seguimiento para el área de manejo *El Morado, Región de Atacama*, presentado por el S.T.I. de Buzos Mariscadores y Orilleros Bucaneros del Mar.

2.- Que, por medio de ingreso citado en Visto, la organización señalada solicita modificar la resolución indicada en el considerando anterior, en el sentido de autorizar una cuota adicional de extracción para el recurso huiro negro *Lessonia berteroana*, especie que se encuentra autorizada en su plan de manejo.

3.- Que, a través de Memorándum (D.P.) N° 337/2026, la División de Administración Pesquera ha recomendado la modificación de la Resolución Exenta N° E-2025-499 de 2025, de este origen, que aprobó el cuarto informe de seguimiento, en el sentido de autorizar una cuota adicional de extracción de 120.000 kilogramos para el recurso huiro negro *Lessonia berteroana*.

4.- Que, mediante Resolución Exenta N° 643 de 2026, de este origen, se delegó en don Nicolás Lembeye Illanes, jefe titular de la División Jurídica de esta Subsecretaría, o quien lo reemplace, las facultades de aprobación de los planes de manejo e informes de seguimiento de Áreas de Manejo y Explotación de Recursos Bentónicos y de solicitar los antecedentes que sean necesarios para proceder a dicha aprobación.

## RESUELVO:

1.- Modifícase la letra b) del numeral 3.- de la Resolución Exenta N° E-2025-499 de 2025, de este origen, que aprobó el cuarto informe de seguimiento del área de manejo denominada *El Morado, Región de Atacama*, individualizada en el artículo 1° del Decreto Exento N° 511 de 2018, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, por el S.T.I. de Buzos Mariscadores y Orilleros Bucaneros del Mar, R.U.T. N° 65.090.058-8, inscrita en el Registro Pesquero Artesanal bajo el N° 90383, de fecha 29 de abril de 2015, casillas electrónicas [pedroramirez.bucaneros@gmail.com](mailto:pedroramirez.bucaneros@gmail.com), y [REDACTED] en el sentido de autorizar una cuota adicional de extracción de 120.000 kilogramos de peso vivo del recurso huiro negro *Lessonia berteroana*, de conformidad con lo señalado en el informe técnico citado en Visto, que se considera para integrante de la presente resolución.

2.- Los sobreconsumos de cuota existentes con anterioridad a la presente resolución deberán ser imputados a la cuota adicional que por este acto se aprueba.

3.- La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley N° 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de cinco días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

4.- Transcríbese copia de la presente resolución y del Memorándum (D.P.) N° 337/2026, citado en Visto, a la organización solicitante a las casillas electrónicas [pedroramirez.bucaneros@gmail.com](mailto:pedroramirez.bucaneros@gmail.com), y [REDACTED] y al consultor a la casilla [contacto@elmarysugente.cl](mailto:contacto@elmarysugente.cl), al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, a su Dirección Regional de Atacama, al Departamento de Concesiones Marítimas de la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante y a la División Jurídica de esta Subsecretaría.

**ANÓTESE, NOTIFÍQUESE POR CORREO ELECTRÓNICO AL SOLICITANTE, PUBLÍQUESE EN EL SITIO WEB DE ESTA SUBSECRETARÍA Y ARCHÍVESE.**

**“POR ORDEN DEL SR. SUBSECRETARIO DE PESCA Y ACUICULTURA”**



**NICOLAS LEMBEYE ILLANES**  
Jefatura de División  
División Jurídica

**BCT**

